



# Boletín Oficial de Cantabria



Año LIV

Miércoles, 7 de febrero de 1990. — Número 28

Página 293

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

Consejería de Sanidad y Bienestar Social.— Resolución por la que se convoca un curso de diplomados de Sanidad, a realizar en la Dirección Regional de Sanidad ..... 294

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Pomaluengo (Castañeda), en Escobedo de Camargo y en Luena ..... 295

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria.— Requerimiento de pago ..... 295

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Solicitudes de demasía minera ..... 295

Universidad de Cantabria.— Nombrando profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Geografía Física» ..... 296

Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Información pública ..... 296

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Arnuero.— Declarar desierto el concurso para construcción de la Casa Consistorial en Arnuero . 296

#### 3. Economía y presupuestos

Camaleño.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto general para 1989 ..... 297

#### 4. Otros anuncios

Santander.— Licencia para apertura de garaje comunitario ..... 297

Santa Cruz de Bezana.— Proyecto de urbanización, expediente número 50/229/89 y publicar el plan parcial promovido por don Servando Revuelta Cobo ..... 297

Potes.— Licencia de apertura de local destinado a almacén de coloniales y bebidas ..... 298

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Madrid.— Expediente número 374/88 ..... 298

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Constitucional.— Conflicto de competencias número 96/90 ..... 299

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.— Resoluciones números 1.759/87 y 1.553/87 ..... 299

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 430/88 ..... 299

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 35/90 ..... 300

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 689/88 y 672/88 . 300

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*Resolución de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por la que se convoca un curso de diplomados de Sanidad, a realizar en la Dirección Regional de Sanidad*

Debidamente autorizada por la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud «Carlos III», y siguiendo sus criterios, esta Consejería, a propuesta de la Dirección Regional de Sanidad, ha resuelto:

Primero.—Convocar la realización del curso de diplomados de Sanidad a celebrar en el presente año 1990.

Segundo.—Será requisito indispensable para la admisión en el citado curso estar en posesión de titulación universitaria, ya sea de grado medio o superior.

Tercero.—El número máximo de plazas para la realización del curso será de cuarenta, que serán distribuidas de la siguiente forma: Médicos, doce; farmacéuticos, siete; veterinarios, siete; diplomados de Enfermería, nueve, y otros, cinco.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes para la admisión del curso estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante quince días naturales, en el Registro de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, calle Marqués de la Hermida, 8, 39071-Santander, con arreglo al modelo que se incluye como anexo I, acompañando certificación académica o titulación académica, así como documentación acreditativa de los méritos generales y especiales relacionados con las materias del curso.

Quinto.—La selección de aspirantes se realizará de conformidad con lo dispuesto en el baremo detallado en el anexo II.

Sexto.—El curso comprenderá enseñanzas de:

- Introducción a la salud pública.
- Demografía y métodos estadísticos.
- Epidemiología de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- Ecología y saneamiento ambiental.
- Higiene de los alimentos.
- Organización y administración sanitarias.
- Educación sanitaria.
- Planificación y programación sanitarias.

Séptimo.—La asistencia al curso es obligatoria, quedando excluidos aquéllos que superen en el 10 % las faltas de asistencia a clases teórico-prácticas.

Octavo.—A lo largo del curso se elaborará por cada alumno un trabajo sobre un tema epidemiológico y/o sanitario social, relacionado con los temas del programa, que deberá presentar antes de su finalización y elegido de conformidad con el profesorado del curso.

Noveno.—Al final del curso se celebrará una prueba de evaluación, que deberá ser superada, al igual que el citado trabajo, con lo que la Escuela Nacional de Sanidad otorgará el correspondiente título de diplomado de Sanidad.

Décimo.—Los alumnos seleccionados formalizarán su inscripción en la Secretaría de la Escuela, dentro de

los quince días hábiles siguientes a la iniciación del curso.

### ANEXO I

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita a vuestra ilustrísima ser admitido al curso de diplomado de Sanidad.

#### 1. Datos personales

Nombre y apellidos:  
Lugar y fecha de nacimiento:  
Nacionalidad:  
D. N. I.:  
Domicilio:  
Teléfono:  
Población:  
Provincia:

#### 2. Datos académicos

#### 3. Datos profesionales

(Fecha y firma)

Ilustrísimo señor consejero de Sanidad y Bienestar Social.

Diputación Regional de Cantabria.

Dirección Regional de Sanidad.

Marqués de la Hermida, 8, 39071 Santander.

### ANEXO II

Grado de licenciatura, 0,5 puntos.

Licenciatura con sobresaliente o premio extraordinario, 1 punto.

Estas dos puntuaciones se consideran excluyentes entre sí, a efectos de cómputo.

Grado de doctor, 2 puntos.

Premio extraordinario, 3 puntos.

Esta dos puntuaciones se consideran excluyentes entre sí, a efectos de cómputo.

De los cuerpos sanitarios locales (por oposición), 8 puntos.

De los cuerpos facultativos superiores y diplomados técnicos, por oposición, de la Dirección Regional de Sanidad, 8 puntos.

De las escalas sanitarias del Estado (puericultores, maternólogos, epidemiólogos, odontólogos, oftalmólogos, otorrinolaringólogos, instructoras sanitarias, etcétera) (por oposición), 8 puntos.

Por los servicios interinos en cuerpos sanitarios locales, 1 punto por año, hasta un máximo de 6.

Contratados o interinos al servicio de la Dirección Regional de Sanidad de Cantabria, 1 punto por año, hasta un máximo de 6.

Por servicios prestados en puestos relacionados con la salud pública en las Administraciones Públicas, 1 punto por año, hasta un máximo de 6.

Estas seis puntuaciones se consideran excluyentes entre sí, a efectos de cómputo.

Cursos relacionados con la salud pública, a determinar por la Comisión de Selección, hasta un máximo de 3 puntos.

Publicaciones, comunicaciones, aportaciones a reuniones científicas, relacionadas con la salud pública a determinar por la Comisión de Selección, hasta un máximo de 3 puntos.

Becas para estudio y desarrollo de temas relacionados con la salud pública, a determinar por la Comisión de Selección, hasta un máximo de 3 puntos.

Otros méritos no contemplados en los apartados anteriores, a determinar por la Comisión de Selección, hasta un máximo de 2 puntos.

MIR de Medicina de Familia y Comunitaria, Microbiología, Medicina Preventiva y Farmacia Hospitalaria y farmacéutico especialista en áreas de interés sanitario, 3 puntos.

Santander, 25 de enero de 1990.—El consejero de Sanidad y Bienestar Social, Ricardo Conde Yagüe.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Saiz Pardo, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pomaluengo (Ayuntamiento de Castañeda).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 20 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Ángel Cadelo Liaño, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Escobedo de Camargo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 5 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Ángel Ruiz Gómez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Luena.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 5 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### EDICTO

Por la Delegación del Gobierno en La Rioja, con fecha 10 de enero de 1990, se ha dictado el siguiente requerimiento de pago:

«Siendo firme la sanción de 4.000 pesetas impuesta a don José Fernández Moledo, por infracción juego trile, y no constando en los antecedentes obrantes en el expediente haber sido satisfecha la misma en el plazo voluntario previsto para ello, se le requiere por la presente para que en el plazo de quince días ingrese el importe de la sanción en papel de pagos al Estado, en esta Delegación del Gobierno, significándole que de no hacer efectivo dicho importe en el plazo indicado de quince días, a contar desde la recepción del presente requerimiento, se iniciará el expediente de apremio a que se refieren los artículos 93 y siguientes del vigente Reglamento de Recaudación, con los recargos y costas que procedan».

Habiendo resultado desconocido el expediente en el domicilio indicado en el requerimiento, calle Virgen del Mar, número 15, bajo derecha, de Santander, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Lo que se publica en este periódico a efectos de notificación al interesado.

Santander, enero de 1990.—El delegado del Gobierno (ilegible). 25

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

##### Sección de Minas

##### ANUNCIO

##### *Solicitud demasía minera*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha incoado expediente declarativo de la demasía minera existente entre las coordenadas siguientes:

Vértice, P. p.; longitud, 4° 02' 40" Oeste, y latitud, 43° 18' 20".

Vértice, 1; longitud, 4° 02' 40" Oeste, y latitud, 43° 18' 00".

Vértice, 2; longitud, 4° 03' 20" Oeste, y latitud, 43° 18' 00".

Vértice, 3; longitud, 4° 03' 20" Oeste, y latitud, 43° 18' 20".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 57.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», números 295-296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que los interesados manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la demasía, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan.

Santander, 21 de diciembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Minas

#### ANUNCIO

##### *Solicitud demasía minera*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha incoado expediente declarativo de la demasía minera existente entre las coordenadas siguientes:

Vértice, P. p.; longitud, 4° 03' 20" Oeste, y latitud, 43° 17' 40".

Vértice, 1; longitud, 4° 04' 00" Oeste, y latitud, 43° 17' 40".

Vértice, 2; longitud, 4° 04' 00" Oeste, y latitud, 43° 18' 00".

Vértice, 3; longitud, 4° 03' 20" Oeste, y latitud, 43° 18' 00".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 57.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», números 295-296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que los interesados manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la demasía, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan.

Santander, 21 de diciembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria por la que se nombra a don Manuel Frochoso Sánchez profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Geografía Física»*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de profesor titular de Universidad convocada por Resolución de fecha 22 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del

Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 13.1 de dicho Real Decreto, ha resuelto nombrar a don Manuel Frochoso Sánchez profesor titular de Universidad de la Universidad de Cantabria en el área de conocimiento «Geografía Física».

Santander, 16 de enero de 1990.—El rector, José María Ureña Francés.

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Comisaría de Aguas

#### *Información pública*

Peticionario: «Agrocor Dobra, S. A. T.».

Domicilio: San Cipriano, 6, Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Regata de Santián.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Barros.

Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Concesión de un caudal medio diario no superior a 30,2 m<sup>3</sup>/día, siendo el caudal máximo instantáneo a derivar de 0,35 l/s.

La toma se realizará mediante una motobomba de 5,5 CV, que impulsará el agua por tubería de 195 metros de longitud y 60 milímetros de diámetro hasta los inyectores. El aprovechamiento está destinado a riego de invernaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Los Corrales de Buelna o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 11 de diciembre de 1989.—El secretario general, P. O. el jefe del Negociado, Eleuterio Trujillano Pérez.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

##### EDICTO

Por la Corporación en sesión celebrada el día 20 de enero de 1990 acordó declarar desierto el concurso para «construcción de Casa Consistorial en Arnúero», al no haberse presentado proposiciones ajustadas al precio de licitación, acordándose convocar nuevo concurso, en trámite de urgencia, de conformidad con el mismo pliego de condiciones económico-administrativas, y modificándose el precio de licitación.

Las condiciones serán las mismas que las publicadas en la convocatoria anterior («Boletín Oficial de Cantabria», número 246, de 11 de diciembre de 1989), con las siguientes modificaciones:

- Tipo de licitación: 36.377.116 pesetas, más IVA.
- Fianza provisional: 727.542 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el Registro del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado» en su caso.

En Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto la documentación referente al presente concurso, que podrá ser examinada durante el plazo de presentación de proposiciones.

Arnuero a 22 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

##### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 18 de noviembre de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

##### Aumentos

| Aplicación presupuestaria partida | Aumento pesetas | Consignación actual (incluido aumentos) pesetas |
|-----------------------------------|-----------------|---|
| 2111                              | 50.000          | 325.000   |
| 2591                              | 100.000         | 600.000   |
| 2626                              | 1.000.000       | 1.292.000                                       |
| 2636                              | 350.000         | 641.390   |
| 4815                              | 100.000         | 100.000   |

##### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 1.600.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 3.141.610 pesetas.
- Capítulo 2.º: 3.758.390 pesetas.
- Capítulo 4.º: 700.000 pesetas.
- Capítulo 7.º: 100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Peñarrubia, 29 de diciembre de 1989.—El presidente (ilegible).

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

«Promotora Valdearenas, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garaje comunitario, a emplazar en La Pereda, 49.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 13 de julio de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

##### Proyecto de urbanización, expediente número 50/229/89

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1989, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización, correspondiente a «Promotora Albar, S. A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 6 del artículo 140 del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, así como a efectos de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, que deberá interponerse ante la propia Alcaldía en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación. Caso de no ser resuelto el recurso de reposición, transcurrido un mes desde su interposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año a partir de la fecha de interposición del recurso de reposición, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 25 de enero de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1.346/76, de 9 de abril, que aprueba el texto refundido sobre la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y el artículo 138.2 en relación con el apartado b) del artículo 134 del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen

del Suelo y Ordenación Urbana, y como complemento del acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo, adoptado con fecha 21 de septiembre de 1989, y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 213, de fecha 25 de octubre de 1989, que aprobó, definitivamente, el plan parcial promovido por don Servando Revuelta Cobo, se publica el citado plan parcial.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico citado, en la Secretaría Municipal podrá ser consultado un ejemplar completo de este plan.

Contra su aprobación, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 26 de enero de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE POTES

##### ANUNCIO

Por don Jesús González Cuesta y don Vicente Puertas se ha solicitado licencia de apertura de local destinado a almacén de coloniales y bebidas, sito en la calle de Eduardo García de Enterría, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por espacio de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Potes, 29 de diciembre de 1989.—El alcalde, José Antonio Gutiérrez Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE MADRID

##### EDICTO

*Expediente número 374/88*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, bajo el número 374/88, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», sobre «Transportes Navales, S. A.», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio acordado en la escritura de la hipoteca, el siguiente bien hipotecado al demandado «Transportes Navales, S. A.».

Bien hipotecado: Buque carguero identificado con

el número 108 de «Construcciones de Astilleros de Santander, S. A.», denominado «Charo del Mar», con las siguientes características: Eslora, 56 metros 40 centímetros; manga, 13 metros 80 centímetros; puntal, 4 metros 75 centímetros; tonelaje registro bruto, 795 toneladas con 45 centésimas; equipo propulsor, dos máquinas Diesel, marca «Alco», de 400 caballos cada una; casco de acero, y construido por la factoría de «Astilleros de Santander, S. A.».

Dicha hipoteca se inscribió en el Registro Mercantil de Santander al libro 9 de Buques de Construcción, folio 44, hoja 289, inscripción 2.<sup>a</sup> Actualmente consta en el mismo Registro Mercantil al libro 28 de Buques, folio 152, hoja número 795, inscripción primera de traslado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, el próximo día 21 de marzo de 1990, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de 303.100.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.
2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar ante el Juzgado o establecimiento que se designe al efecto el 50% del tipo del remate.
3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el 50% del tipo de remate.
4. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.
5. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que quedare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de abril de 1990, a las once horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de mayo de 1990, a las once horas de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Asimismo sirva el presente edicto de notificación a la entidad demandada «Transportes Navales, S. A.», de los señalamientos de la presente subasta.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1990.—El magistrado-juez (ilegible).

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

*Conflicto positivo de competencia número 96/90, planteado por la Junta de Castilla y León, contra un acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 23 de agosto de 1989*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de enero actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 96/90, planteado por la Junta de Castilla y León frente al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en relación con el acuerdo del último de 23 de agosto de 1989, por el que se acuerda la construcción de la carretera C-628 de Reinosa a Potes, puntos kilométricos 26,400 a 37,200, tramo Brañavieja-Piedrasluengas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid a 15 de enero de 1990.—El secretario de Justicia (ilegible).—Firmado y rubricado.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA**

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 1.759/87, interpuesta por don Javier Ormazábal Ocerín, contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto extraordinario sobre el patrimonio, ejercicio 1985, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de la fecha, acuerda:

1.º Declarar concluso el procedimiento económico-administrativo iniciado por esta reclamación; y

2.º Remitir el expediente a la oficina gestora para que practique las liquidaciones que correspondan de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley 20/1989, de 28 de julio».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 23 de enero de 1990.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Carlos Gallego Huéscar.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, José María Saiz y Saiz.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA**

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 1.553/87, interpuesta por don Alfredo de la Vega-Hazas Sainz de Varanda, contra liquidación girada por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

por el concepto de contribuciones especiales, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de la fecha, acuerda estimar la reclamación interpuesta y anular, en consecuencia, la liquidación impugnada, al tiempo que se levanta la suspensión que había sido acordada».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 23 de enero de 1990.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Carlos Gallego Huéscar.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, José María Saiz y Saiz.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER****Cédula de notificación**

*Expediente número 430/88*

En los autos y entre las partes que se dirán, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En Santander a 7 de noviembre de 1989. El ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 430/88, promovido por el procurador señor Álvarez Sastre, en representación de doña María del Carmen San Juan Pernía, mayor de edad, soltera, enfermera y vecina de Santander y dirigido por el letrado señor Revenga Sánchez, contra don Leandro Valencia Alonso, mayor de edad, soltero, agente de la propiedad inmobiliaria y vecino de Santander, representado por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino y dirigido por el letrado señor Miguel A. Burgada y contra don José Luis de la Riva Fernández, mayor de edad, casado, licenciado en Derecho y vecino de Santander, contra «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», ambos declarados en rebeldía versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el procurador señor Álvarez Sastre, en representación de doña María del Carmen San Juan Pernía, contra don José Luis de la Riva Fernández e «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», declarados en rebeldía en estos autos y contra don Leandro Valencia Alonso, representado por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, debo declarar y declaro:

a) Se declare resuelto el contrato suscrito entre la actora y el señor de la Riva Fernández, con intervención de don Leandro Valencia Alonso como agente de la propiedad inmobiliaria de fecha 24 de abril de 1987.

b) Se declare el derecho de la actora al percibo de 1.500.000 pesetas entregada a la firma de aquel contrato. Condenando a los demandados don José Luis de la Riva Fernández y a «Inmobiliaria Paseo del Alta, Sociedad Anónima» a pasar por tales declaraciones más los intereses legales y absolviendo a don Leandro Valencia Alonso, sin pronunciamiento sobre las costas. Dédzcase testimonio de la demanda y sentencia

remitiéndose al Juzgado de Instrucción Decano a los efectos interesados en el segundo razonamiento.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo la presente, en Santander a 23 de enero de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 35/90*

Por así haberlo acordado por providencia dictada con fecha 16 de enero del año en curso en los autos de juicio verbal número 35/90 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don José Ramón Bahón Veci, mayor de edad, casado, vecino de Santander, con domicilio en la calle Isaac Peral, número 34, 5.º B, representado por la procuradora señora Simón Altuna, contra la compañía de seguros «Assurances Generales de France» (AGF), y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Domingo Martón Segura y su herencia yacente, por medio del presente se cita a los últimos para que comparezcan ante este Juzgado el próximo 21 de marzo, a las diez treinta horas, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndoles de que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la herencia yacente de don Domingo Martón Segura y los herederos desconocidos e inciertos del mismo y cuantas personas que se crean con derecho a su herencia, expido y firmo la presente, en Santander a 22 de enero de 1990.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

EDICTO

*Expediente número 689/88*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Victoriano Mediavilla González y otros, en reclamación por cantidad, contra don Juan Francisco González Salas, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 20 de febrero de 1990, a las diez y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Juan F. González Salas, actualmente en paradero desconocido y de-

más personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 25 de enero de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

EDICTO

*Expediente número 672/88*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Pilar García Cárdena, en reclamación por cantidad, contra don Arturo Martínez Rubín, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 13 de febrero de 1990, a las diez y veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Arturo Martínez Rubín, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 25 de enero de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

|  | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual .....                | 7.150 |
| Suscripción semestral .....            | 3.861 |
| Suscripción trimestral .....           | 2.145 |
| Número suelto del año en curso .....   | 60    |
| Número suelto de años anteriores ..... | 75    |

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

|   |        |
|---|--------|
| a) Por palabra .....  | 29     |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ..... | 156    |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas ..... | 260    |
| d) Por plana entera .....                                     | 26.000 |

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003